

Mendoza, 29 de octubre de 2020.

Señor
Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación,
Licenciado D. SANTIAGO CAFIERO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en su condición de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, a fin de solicitarle la **autorización de funcionamiento de las actividades que a continuación se detallan:**

- **Jardines maternos**
- **Actividad en espacios culturales públicos o privados o al aire libre**

Las actividades solicitadas, serán controladas por la autoridad sanitaria local, con plena participación de los Municipios, mediante los protocolos pertinentes y adoptando las medidas que pudieran corresponder en resguardo de la salud de las personas que ingresen al territorio provincial por estas vías, como así también de la población local.

La solicitud formulada, persigue reactivar las distintas actividades de la economía provincial, que se han visto severamente afectadas por la pandemia y las medidas que debieron adoptarse como consecuencia de la misma, en protección de la salud de la población.

En el convencimiento de que se encuentran dadas las condiciones que permiten la posibilidad de retomar estas actividades con la debida responsabilidad en el cuidado de la población objeto de las mismas y el pleno cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades competentes, se solicitan las excepciones detalladas precedentemente.

Saludo a usted atentamente.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL COVID-19 PARA APERTURA DE JARDINES MATERNALES DE MENDOZA

1. Introducción

El 31 de diciembre de 2019, China notificó la detección de casos confirmados de COVID-19, una nueva infección producida por SARS- Cov 2. Posteriormente, fueron confirmados otros casos en varios países de distintos continentes. La evolución de este brote motivó la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de una emergencia sanitaria de importancia internacional.

El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró pandemia al brote de COVID-19; continuando a la fecha la investigación sobre el nuevo patógeno y el espectro de manifestaciones que pueda causar, la fuente de infección, el modo de transmisión, el periodo de incubación, la gravedad de la enfermedad y las medidas específicas de control.

El coronavirus, se transmite por vía respiratoria directa (a través de gotas que tienen un diámetro de 5 micrómetros producidas al toser, estornudar o hablar) y por contacto indirecto (a partir de superficies contaminadas). Ingresa por vía respiratoria o a través de las mucosas.

Los síntomas de COVID 19 son fiebre, tos seca, dolor de garganta, pérdida repentina del gusto y/o el olfato, dolor de cabeza, cambio de color en los dedos de manos o pies, mialgias entre otras.

Debido a esto el Gobierno Nacional dispuso la ampliación de la Emergencia Pública Sanitaria a través del Decreto 260/2020 y medidas generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad de Urgencia 297/2020 y posteriores normas reglamentarias y complementarias.

2. Objetivos

El Protocolo de actuación y plan de contingencia frente al Coronavirus COVID-19 para apertura de Jardines Maternales posee los siguientes objetivos:

- Proteger la vida, salud, seguridad e integridad de todos los miembros de la Institución y personas externas a la misma.
- Dar a conocer las principales recomendaciones de este protocolo a todas las partes interesadas.
- Estimular y desarrollar una actitud positiva frente a la prevención de riesgos.
- Colaborar con las autoridades sanitarias.
- Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar el funcionamiento normal sin exposición a riesgos en todas las actividades desarrolladas en las Instituciones.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

3. Alcance

El presente protocolo aplica a todo el personal del Establecimiento ya sea propio o tercero, alumnos, como así también a toda persona que concurra al mismo (personal no docente y familiares).

4. Funciones y Responsabilidades de los agentes implicados

A. Institución:

- Capacitar y dar a conocer dicho Protocolo a todo el personal propio y no propio del Establecimiento, como así también a los alumnos, personal no docente y familiares que concurran al mismo.
- Verificar y asegurar que todos los agentes implicados mencionados cumplan con dicho protocolo y las medidas preventivas correspondientes.

B. Trabajadores:

- Conocer obligatoriamente y seguir las instrucciones de dicho Protocolo.
- Informar a la Institución cualquier condición relacionada a COVID 19 que se presente.

C. Alumnos:

- Conocer obligatoriamente y seguir las instrucciones de dicho Protocolo.

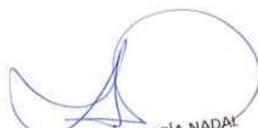
D. Trabajadores no propios, personal no docente y familiares:

- Conocer obligatoriamente y seguir las instrucciones de dicho Protocolo.

5. Definiciones

- Protocolo: es el término que se emplea para denominar al conjunto de normas, reglas y pautas que sirven para guiar una conducta o acción
- Pandemia: enfermedad epidémica extendida a muchos países y que afecta a muchos individuos del mismo país a la vez; a veces, se denomina "epidemia mundial".
- Definición de grupos especialmente sensibles (grupos de riesgo): está constituido por aquellas personas que debido a ciertas características, ya sean biológicas, físicas o sociales tienen mayor probabilidad de contraer determinadas enfermedades, sufrir intoxicaciones o accidentes:

- ✓ Las embarazadas.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

- ✓ Las personas de cualquier edad con: enfermedades del corazón, enfermedades respiratorias crónicas, diabetes en tratamiento con fármacos, insuficiencia renal moderada-grave, enfermedades de la sangre como hemoglobinopatías o anemias, si son moderadas o graves, esplenectomizados, enfermedades hepáticas crónicas avanzadas, enfermedades neuromusculares graves, inmunosupresión (incluida la del VIH-SIDA o las producidas por fármacos que tienen que tomar personas trasplantadas), terapias contra el cáncer, obesidad mórbida (índice de masa corporal de 40 o más) y personas de más de 65 años.
- Coronavirus: Son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).
- Elemento de protección personal (EPP): comprende todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimenta de diversos diseños, para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestos a riesgos durante la ejecución de un trabajo.

6. Referencia y Marco Legal Aplicables

- Información y Datos Confeccionados por la Organización Mundial de la Salud
- Ley 27.541/2019 - Ley de emergencia pública - Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva.
- Decreto 260/2020 D.N.U. - Decreto de Necesidad de Urgencia - Emergencia Sanitaria – Coronavirus COVID19 – Disposiciones.
- Decreto 287/2020 D.N.U. – Decreto N°260/2020 – Modificación.
- Decreto 297/2020 D.N.U.- Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y posteriores prórrogas.
- Disposición de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo 5/2020 - Recomendaciones Especiales para Trabajos Exceptuados del Cumplimiento de la Cuarentena Anexos I, II, III y IV.
- Ley 19.587/1972 - Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Reglamentario 351/1979 de la Ley Nacional 19.587/1972 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo.
- Resolución de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo 299/11: Constancia de Registro de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

- Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo 801/15 – Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos.

7. Información y comunicación

La información contenida en el presente protocolo se comunicará a todo el personal que trabaja en la Institución, a los alumnos, personal externo, personal no docente y familiares a través de correos electrónicos y folletos colocados en carteleras tanto en el ingreso del Establecimiento como dentro del mismo.

Esta información contendrá lo siguiente:

- Información sobre las características del Coronavirus indicadas por el Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza - Gobierno Provincial y Nacional. Organización Mundial de la Salud.
- Medidas preventivas a tener en cuenta: higiene de manos, higiene respiratoria, ventilación, limpieza, hábitos.
- Normas establecidas de distanciamiento social.
- Actuaciones en caso de sospechar síntomas de COVID-19, haber estado en contacto con alguien infectado, confirmarse un caso positivo.

8. Consideraciones y acciones preventivas en general

A. Distanciamiento Social

- Dejar una distancia de 2 metros entre personas.
- No compartir vajilla, utensilios y accesorios de trabajo, como así también cualquier otro elemento de uso personal.
- Suspender y evitar las reuniones y/o actos de ser necesario reuniones presenciales en espacios cerrados del establecimiento, serán como máximo 10 personas cumpliendo con el distanciamiento de 2 metros y una ocupación del salón no mayor al 50 % , con una distancia circunferencial de 2.25 metros y el uso de barbijo o tapaboca de personas.

B. Uso de barbijos o tapabocas.

- Los docentes deberán usar tapaboca en forma permanente.
- Antes de colocarse un tapa boca o barbijo, debe lavarse las manos con agua y jabón o solución desinfectante de alcohol al 70% (7 partes de alcohol – 3 partes de agua).



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

- Evitar tocar el tapaboca o barbijo mientras se usa. En caso de hacerlo, lavarse las manos con agua y jabón, de no ser posible se usará alcohol en gel o solución desinfectante de alcohol al 70% (7 partes de alcohol – 3 partes de agua).
- El tapaboca se lava todos los días y se puede tener 2 para cambiarlos.
- No se recomienda el uso de tapaboca o barbijos en niños menores de 2 años (según recomendaciones de la Sociedad Argentina de Pediatría) debido al riesgo de asfixia por no poder respirar adecuadamente, como así también pierde funcionalidad de protección debido a que los niños no están acostumbrados a usarlos, pondrán sus manos sobre el tapaboca o barbijo, se los pondrán y quitarán, se los bajarán por debajo y por encima de la nariz y puede acumularse con mayor facilidad humedad y secreciones. Tanto el barbijo como el tapaboca deben cubrir de forma correcta nariz, boca y mentón, ya que si no se coloca correctamente no cumple con la función de protección.

C. Higiene de Manos (Ver Anexo 2)

Los trabajadores y alumnos de la Institución deberán higienizarse las manos con agua y jabón, alcohol en gel o alcohol al 70% (7 partes de alcohol – 3 partes de agua). Secarse con toallas descartables.

- Antes y después de cada comida y de manipular alimentos.
- Después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de realizar alguna actividad lúdica, recreativa o de aprendizaje donde implique la manipulación de materiales u objetos.
- Luego de haber tocado superficies como mesas, picaportes, barandas, juegos de patio, juguetes, colchonetas, entre otros.
- Luego de ir al baño o de cambiar pañales (aún cuando el mismo se realizará con guantes).
- La higiene de manos debe durar entre 40 y 60 segundos.

D. Higiene respiratoria (Ver Anexo 3)

Para una correcta higiene respiratoria se debe:

- Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz con la parte interior del codo o utilizando un pañuelo o servilleta descartable. Para internalizar esta conducta se realizarán canciones y juegos alusivos para los alumnos.
- Si se utiliza material descartable como pañuelo o servilleta, los mismos se descartarán en un cesto de basura inmediatamente.
- Luego de toser o estornudar y de descartar el pañuelo o servilleta, se debe lavar las manos con agua y jabón o utilizar alcohol en gel o solución desinfectante de alcohol al 70% (7 partes de alcohol – 3 partes de agua).



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

E. Ventilación de ambientes

- Se ventilarán todos los ambientes y espacios comunes del Establecimiento en forma regular por lo menos cada 2 horas.
- En período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- En otras circunstancias y lugares, se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

F. Desinfección de ambientes y limpieza de superficies

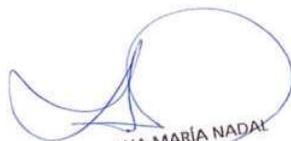
- Se realizará limpieza y desinfección diaria y completa de salas, espacios comunes y sanitarios, esto se puede complementar con la ventilación de los ambientes. Evitar el uso de espacios comunes.
- Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Aplicar la técnica del doble balde, doble trapo.
- Se puede utilizar lavandina 55 gr/ dl diluida 1 en 10 para la limpieza de superficies. Nunca mezclar elementos de limpieza (detergente más lavandina).
- La limpieza deber ser siempre húmeda, nunca seca (lampazos, escobas, plumeros).
- Se colocará una planilla de limpieza en cada sala y espacios del Establecimiento en la cual se especificará: horario, fecha y responsable a cargo de la higiene.
- Luego de cada actividad se limpiarán mesas, sillas, juguetes y material didáctico utilizando con aerosoles desinfectantes y pulverizadores con solución desinfectante de alcohol al 70% (7 partes de alcohol – 3 partes de agua) o lavandina en las concentraciones recomendadas.

G. Elementos de Protección Personal (EPP):

Las medidas de protección individual (incluyendo los elementos de protección personal (EPP), deben ser adecuadas al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional. De forma general, la recomendación es utilizar EPP descartables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Protección Respiratoria

- Uso de tapaboca o barbijo en forma permanente.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

Protección para manos

- Solo se utilizarán en tareas de limpieza, desinfección de superficies donde puede optarse por guantes de goma, látex o nitrilo. Y en caso de sospecha de sintomatología COVID-19 en la Institución guantes de nitrilo.
- No se recomienda el uso de guantes en forma permanente ya que crean una falsa sensación de seguridad, es decir, se pueden tocar superficies y elementos de trabajo con los guantes y llevarse las manos a la cara con lo que se puede producir el ingreso de cualquier virus o bacteria y generar una infección.

Protección ocular y facial

- Se debe usar protección ocular y/o facial cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones) de alguna persona con sintomatología o infectada de COVID-19.
- Ver Anexo 6: “Procedimiento de trabajo seguro: Uso correcto y cuidado de elementos de protección personal (EPP)”.

H. Uso de productos químicos

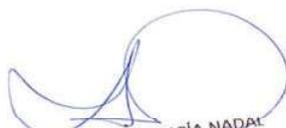
Cuando se utilicen productos químicos para realizar la desinfección y limpieza tanto de superficies como de ambientes, se debe tener en cuenta lo que se establece en el Anexo 7: “Procedimiento de trabajo Seguro: Manejo seguro de productos químicos”, el cual fue elaborado en base a los productos químicos de limpieza que se utilizan cotidianamente como lavandina, alcohol, detergente, jabón, desinfectantes de piso.

I. Recomendaciones iniciales para la Institución

Las actividades en la Institución iniciarán de manera gradual, se organizará por turnos y horarios bien definidos para la asistencia de los alumnos al establecimiento con el fin de evitar la aglomeración de personas y cumplir con el distanciamiento social. Se deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:

Previo a la apertura de la Institución

- Se establecerá y destinará en la entrada del Establecimiento un espacio llamado “Zona Sucia”, que estará delimitada y demarcada por una línea visible en el suelo y se colocará una señalización que indique “Zona Sucia”. Aquí se realizarán los cambios de



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

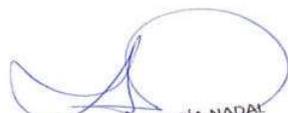
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

calzado del personal y alumnos, los cuales se guardarán en bolsas herméticas y rotuladas, las pertenencias del personal también se dejarán en dicha zona. Además este sector contará con alcohol en gel y solución desinfectante de alcohol al 70% (7 partes de alcohol – 3 partes de agua) para ser utilizado. También se puede implementar una alfombra tapete sanitaria para desinfección de calzados con una solución diluida de 70% de agua y 30% de hipoclorito de sodio (lavandina).

- También se determinará y establecerá en el Establecimiento una Zona de Aislamiento que se encontrará perfectamente identificada en caso de que se detecte durante el desarrollo de las actividades, algún trabajador o alumno con sintomatología compatible a COVID-19. Esto es para evitar el contacto cercano con las demás personas, siguiendo en todo momento las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud de la Nación y Provincial. Se capacitará a una persona que se encargará de acompañar y asistir a la persona con sintomatología para así evitar un potencial contagio cumplimiento con todas las medidas de prevención y de higiene correspondientes, en caso de no ser posible se buscare ayuda de personal competente. Esto se aplicará mientras la institución hace las comunicaciones pertinentes y espera al Servicio de Salud.

Cuando se lleve a cabo la apertura gradual de la Institución se procederá de la siguiente manera

- Habrá docentes encargados de recibir y despachar a los alumnos.
- Se confeccionará un registro diario de todas las personas que ingresen al establecimiento (docentes, personal y alumnos) con nombre y apellido, DNI, teléfono de contacto.
- Solo podrán ingresar al Establecimiento docentes y alumnos.
- Antes de ingresar a la Institución se pasará por la Zona Sucia anteriormente mencionada.
- Los familiares y/o adultos responsables que lleven y retiren a los alumnos deberán esperar afuera respetando el distanciamiento social tanto para el ingreso como para el egreso de alumnos.
- La Institución será responsable de demarcar en la entrada de la Institución, una línea visible en el suelo con el fin de mantener el orden y distanciamiento social en los horarios concurridos.
- Una persona designada tomará y registrará la temperatura a cada alumno y docente al momento de ingresar a la Institución. Se pueden utilizar dispositivos para medir la temperatura que no requieran contacto con el alumno como por ejemplo termómetros infrarrojos.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

- No se permitirá el ingreso de coches y de butacas de autos; solo se permitirán en caso excepcionales siempre y cuando se encuentren correctamente sanitizados.

J. Lineamientos generales para la Institución

- Garantizar por parte de la Institución, la disponibilidad de los materiales para facilitar el cumplimiento de una adecuada higiene de manos y respiratoria.
- Los trabajadores tienen la responsabilidad de cooperar con el cumplimiento de las obligaciones en materia de Higiene y Seguridad, acatando las recomendaciones, velando dentro de los límites razonables por la seguridad de las otras personas.
- Las docentes que necesiten utilizar material didáctico que no se encuentre en el Establecimiento, deberá ser presentado al inicio de la semana para poder realizar la desinfección correspondiente.
- Habrá personas designadas para la manipulación de alimentos. Los alimentos para los alumnos deberán venir preparados desde la casa.
- El personal utilizará, en la medida de lo posible transporte particular, bicicleta, vehículo propio, etc.) y evitará usar el servicio de transporte público.
- Las cuotas se abonarán por transferencias bancarias o sobres cerrados con nombre que se podrán acercar por la Institución en días y horarios acordados previamente para evitar la aglomeración de personas y cumpliendo las medidas preventivas e higiénicas correspondientes.

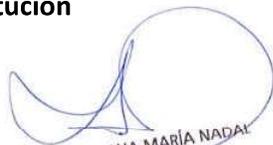
9. Acciones preventivas en caso sospecha de infección por COVID-19

Para cualquier persona que presente sintomatología compatible de COVID-19 mencionada anteriormente, o hubiera estado fuera de la provincia durante los últimos 14 días o en contacto con una persona infectada confirmada (esto aplica para todo el personal que trabaje en la Institución, personal no propio, alumnos, familiares y adultos responsables), deberá

No concurrir al establecimiento

Si la sintomatología aparece estando en la institución, se debe aislar la persona en la zona de aislamiento, colocar un barbijo y comunicarse con los agentes sanitarios (obra social, sistema de emergencia y/o al 0800-800-26843 (COVID)

10. Acciones preventivas en caso sintomatología o sospecha de infección por COVID-19 en la Institución



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Para esta situación, se procederá de la siguiente manera:

- Mientras la Institución hace las comunicaciones pertinentes y espera al Servicio de Salud, se deben seguir las siguientes recomendaciones:
 - ✓ La persona sintomática debe colocarse barbijo en forma permanente.
 - ✓ Mantener una correcta higiene de manos y evitar el contacto de las mismas con la boca, nariz y ojos, para no contaminar a otras personas, superficies u objetos.
 - ✓ Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz con la parte interior del codo o utilizando un pañuelo o servilleta descartable. Si se utiliza material descartable como pañuelo o servilleta, los mismos se descartaran en un cesto de basura inmediatamente y posteriormente se procederá a una adecuada higiene de manos.
 - ✓ Evitar contacto cercano y directo con otras personas.
 - ✓ Mantener ventilada la habitación o recinto.
- Producido el traslado del paciente, se desinfectará la “Zona Establecida de Aislamiento” y toda aquella zona y superficies donde estuvo la persona afectada. El personal que realice estas tareas utilizará elementos de protección resistente a líquidos, guantes, barbijo y protección ocular o máscara facial frente a salpicaduras.
- El personal del Establecimiento y todas aquellas personas que estuvieran presentes en ese momento, deberán cumplir con el aislamiento correspondiente en sus domicilios e informar cualquier situación de agravamiento de síntomas.

11. Acciones preventivas específicas para trabajadores y alumnos

Con objeto de mejorar las condiciones de trabajo y reducir la transmisión del Coronavirus COVID-19 se indican las siguientes actuaciones para las distintas áreas de la Institución:

A. Personal docente

- Al inicio de la semana se dejará en la Institución un calzado y guardapolvo que se lo llevarán el día Viernes para ser lavado a una temperatura mayor a 40 ° C , además la docente deberá asistir diariamente con una muda extra de ropa que no haya estado expuesta a posible contaminación durante su traslado al lugar de trabajo.
- Evitar la aglomeración de alumnos en salas o áreas de pequeña capacidad.
- Separar a los alumnos entre sí dentro de las salas para respetar el distanciamiento social.
- El docente enseñara a los alumnos a través de juegos o métodos efectivos, acciones preventivas de cuidado para sí mismo y cuidar a sus compañeros.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

- Lavarse las manos con frecuencia, especialmente tras la manipulación de elementos de trabajo y superficies.
- Evitar los besos y el contacto directo con personas, así como también evitar compartir vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva o secreciones.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. La propagación se produce con frecuencia cuando una persona se contamina y luego se toca los ojos, nariz o boca.
- Será obligatorio el pelo recogido y de ser necesario se puede utilizar cofia descartable o de tela que luego se puede higienizar. Las uñas deben estar cortas, en el caso de utilizar esmalte, deberá ser de colores claros y no deberán asistir con accesorios (anillos, pulseras, collares, etc).
- Si debe cambiar pañales, se utilizaran guantes de látex que luego serán desechados en recipientes adecuados.

B. Personal administrativo y de servicios

- Evitar la aglomeración de personas en las distintas áreas y/o servicios.
- Cuando se lleven a cabo tareas de atención al público, se evitará el contacto directo con el usuario y se establecerá una distancia de dos metros de separación.
- Se concurrirá al establecimiento con turno previo para evitar la aglomeración de personas. De ser posible, se atenderá mediante herramientas informáticas e Internet, evitando la atención directa en la Institución.
- Lavarse las manos con frecuencia, especialmente tras la manipulación de elementos de trabajo.
- Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz con la parte interior del codo o utilizando un pañuelo o servilleta descartable. Si se utiliza material descartable como pañuelo o servilleta, los mismos se descartaran en un cesto de basura inmediatamente y posteriormente se procederá a una adecuada higiene de manos.
- No compartir vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva o secreciones.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

C. Alumnos

- No asistirán al Establecimiento con mochilas, bolsos, loncheras, etc. Los padres al inicio de la semana deberán preparar y llevar en una bolsa descartable con nombre de cada alumno los elementos personales: muda de ropa, calzado cómodo, pañales, toallitas húmedas, mamaderas, vasos y la merienda correspondiente a toda la semana; los mismos serán devueltos el día Viernes para ser higienizados.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

- Lavarse las manos con frecuencia, especialmente tras la manipulación de juguetes, materiales escolares y superficies.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Contar con un docente o cuidador cada 2 o 3 niños como máximo.
 - Respetar una ocupación por sala de no mayor al 50 %, permitiendo una distancia circunscrita de 2.25 metros cuadrados.
 - Mantener una distancia social de 2 metros entre niño y niño.
 - No utilizar tapaboca o barbijo en niños de 2 años de edad o menores, según las recomendaciones de la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP).
 - Profundizar la limpieza e higiene de los espacios y salones en forma regular, cada 2 a 3 horas.
 - Ventilar frecuentemente los espacios.
 - Contar con elementos personales para cada niño.
- D. Lugar destinado a la manipulación de alimentos
- Ventilar frecuentemente los lugares destinados a tal actividad.
 - Limpieza de manos continúa del personal que manipula los alimentos.
 - El material y superficies que se utiliza en las cocinas para la manipulación de alimentos, deberán desinfectarse de la forma habitual.
 - Se recomienda usar barbijo o tapa bocas y guantes de nitrilo para esta actividad.
 - No se recomienda el uso de guantes de látex ya que se ha demostrado que puede producir alergias a personas sensibles al látex si se encuentra alguna partícula en el alimento.
- E. Personal de limpieza
- Aumentar la frecuencia de limpieza de superficies de trabajo como mesas, mostradores, puertas, barandas, llaves de encendido de luz, teléfonos, computadoras, aulas, pisos, con los productos de limpieza habituales para eliminar la existencia de posibles virus.
 - La persona que realiza la limpieza, debe utilizar equipo de protección personal adecuado para limpieza y desinfección, Se recomienda la utilización de guantes de nitrilo o goma, barbijo, protección ocular.
 - Ventilación frecuente de las áreas y espacios de trabajo.
 - Evitar la limpieza en seco para no remover polvo, se realizará arrastre húmedo. técnica del doble trapo doble balde.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

- Quitar el polvo que se haya depositado en mesas u objetos con agua y jabón no con trapos secos. Se evitará barrer y usar la aspiradora.
- Lavarse las manos con frecuencia
- Mantener el distanciamiento social de 2 metros.
- NO compartir vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva o secreciones.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

12. Anexos

Anexo 1: Páginas web de consulta

La confección del presente Protocolo fue posible gracias a la investigación, análisis, recomendaciones y experiencias preventivas cuyos fundamentos se originan en:

- Ministerio de Salud de la Nación Argentina
 - Centros para el Control y Prevención de Enfermedades EEUU
<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>
 - Organización Mundial de la Salud
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>
 - Superintendencia de Riesgo del Trabajo <https://www.argentina.gov.ar/srt>
 - Gobierno de Mendoza <http://www.mendoza.gov.ar/coronavirus/>
- Organización Internacional del Trabajo: www.ilo.org/global/standards/WCMS_739939/lang-es/index.htm

Anexo 2: Higiene de Manos

- Agua y Jabón
- Alcohol en gel

Anexo 3: Higiene respiratoria

Anexo 4: Duración del COVID-19 en superficies

Anexo 5: Infografías – Ministerio de Salud de la Nación

Anexo 6: Procedimiento de Trabajo Seguro: Uso correcto y cuidado de Elementos de Protección Personal (EPP) – Archivo Adjunto

Anexo 7: Procedimiento de Trabajo Seguro: Manejo Seguro de Productos Químicos – Archivo Adjunto



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS

Para el desarrollo de eventos en espacios culturales públicos o privados de la Provincia de Mendoza es prioritario el cuidado de la salud de las personas. Es por ello que para el desarrollo de estas actividades se ha elaborado el presente que contiene medidas preventivas para evitar contagios por el Covid-19.

El objetivo del presente documento es reglar las medidas de prevención para retomar actividades y manifestaciones escénicas de manera segura, tanto para artistas, músicos/as, trabajadores, colaboradores y público en general en teatros, centros culturales, salas, museos, salas de exposiciones, galerías de arte, centros de interpretación, sitios patrimoniales y demás espacios dedicados a la cultura.

Este protocolo permite realizar actividades de manera cuidada y sugiere una reapertura de actividades de manera gradual según la situación epidemiológica local y tiene como premisa brindar confianza a las personas que participan de la realización de las actividades artísticas. Asimismo, el propósito es proporcionar recomendaciones para efectuar el manejo epidemiológico apropiado frente a la detección de un caso sospechoso y de sus contactos estrechos.

Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades sanitarias Nacional o Provincial.

Actividades alcanzadas en el desarrollo de artes escénicas:

- A. Trabajo administrativo y de mantenimiento de espacios destinados a las artes escénicas.
- B. Ensayos, entrenamiento y práctica teatral y musical.
- C. Grabación y/o transmisión de contenidos escénicos en entornos presenciales o digitales (grabación de obras de teatro, de danza, performance y/o música en vivo), con o sin asistencia de espectadores en el espacio físico y con la posibilidad de ser transmitidos a través de un sistema de *streaming*.
- D. Desarrollo de actividades escénicas como presentaciones, clases, talleres, seminarios, etc..
- E. Desarrollo de funciones y conciertos con asistencia de público presencial.

En el presente documento se entiende por artistas a actores, actrices, músicos, cantantes, bailarines, performers, djs, vjs y toda aquella persona que participe del hecho escénico dispuesto en las actividades alcanzadas por el presente.



Firma: ANA-MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

1. Pautas generales para el desarrollo de las actividades:

Todos los participantes de las actividades descriptas estarán sujetas al presente protocolo ya sea que participen directa o indirectamente de cualquiera de ellas.

Se recomienda el teletrabajo para todos aquellos trabajadores cuyas actividades puedan ser realizadas de forma remota. Priorizar reuniones en forma virtual para aquellas actividades que no requieran presencia en los espacios.

Armado de equipos mínimos. Es fundamental que los equipos de trabajo sean integrados por el mínimo indispensable y se mantenga siempre el distanciamiento interpersonal de al menos 2,00 mts. y el uso de tapabocas.

2. Pautas generales que deberán cumplir las personas participantes:

- No participar de las actividades en caso de presentar cualquier síntoma compatible con sospecha de infección por Covid-19.

- Alertar a los participantes sobre la necesidad de consultar al servicio de salud ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.

- Recomendar a todos los participantes las medidas generales de prevención, higiene y cuidado personal:

- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y/o la boca con sus manos.
- Procurar y colaborar para que los ambientes se encuentren bien ventilados.
- Desinfectar los objetos que se usan con frecuencia.
- En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, no automedicarse y recurrir inmediatamente a consultar al sistema de salud.
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas.
- No compartir el mate, vajilla, ni utensilios.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, usar alcohol en gel o alcohol diluido al 70% como complemento del lavado con agua y jabón.
- Se establece el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar y permanecer en el lugar.

3. De los espacios culturales dependientes de organismos públicos y/o privados de la Provincia de Mendoza

El presente protocolo es de aplicación a toda persona que participe, ya sea que se trate de personal propio o contratado, artistas, colaboradores o asistentes a actividades previstas en el presente, en los establecimientos o espacios cuya habilitación (otorgada o en trámite) o permiso sea compatible con dichas actividades ya sea que se desarrollen en espacios cerrados y/o abiertos al aire libre.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Asimismo, el presente protocolo abarca actividades desarrolladas en espacios culturales y salas de gestión pública y/o privada.

Para el trabajo en preproducción, producción y realización de funciones se propiciarán los horarios de entrada y salida escalonados.

Es aconsejable establecer un monitoreo y evaluación de las medidas implementadas: Se sugiere designar al menos un responsable del espacio, a los fines de coordinar y facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo.

-La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio del aire. Es fundamental proceder a la ventilación (abriendo puertas y ventanas y/o con ventilación forzada que implique recambio de aire) de los espacios antes y después de cada actividad. En caso de ventilación forzada, deberá asegurarse la limpieza, desinfección y el control con la mayor frecuencia posible de filtros, conductos y toberas.

- Habilitar un lugar de aislamiento para personas con síntomas, preferentemente con puerta, ventana y baño propio mientras se espera la concurrencia de las autoridades de Salud para que evalúe el caso.

- Asegurarse que los equipos de seguridad y salud ocupacional y prevención estén alertas para activar los protocolos de atención de personas que presenten síntomas.

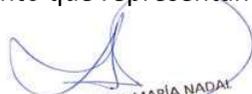
- Difundir de manera permanente los protocolos de prevención que se emiten desde el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza y la Organización Mundial de la Salud, a través de todos los medios de comunicación disponibles (prensa, carteleras digitales, etc.)

- Tener comunicación constante con el personal técnico, médico y administrativo que disponga el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, para implementar nuevas medidas en caso de ser necesario.

- Mantener la limpieza diaria y permanente de los espacios de uso y tránsito (sala, recepción, pasillos y baños) así como de los lugares de trabajo (camarines, cabinas de operación de luz y sonido, boleterías, escenarios, sala de mando, controles, etc.). Se sugiere evaluar la posibilidad de implementar un sistema de limpieza compartida: cada puesto de trabajo deberá responsabilizarse por la higiene de su espacio antes y después de cada uso, independientemente de la limpieza diaria.

- Se proveerá de elementos de higiene y prevención de contagio (gel sanitizante) a todos los espacios habilitados para la actividad, incluyendo sanitarios, sean cerrados o al aire libre. Además, se exhibirá material instructivo en lugares visibles.

-En baños, se deberá proveer jabón (preferentemente con dispenser) y toallas descartables, con cestos para depósito de residuos. Se recomienda desactivar secadores de manos por aire (atento que representan un gran riesgo de contagio).



Firm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

..... | Manuel Belgrano"

-Realizar simulaciones de medidas de control.

-Se recomienda evitar las comidas colectivas (meriendas, almuerzos, etc.). Realizar las comidas individuales preferentemente en espacios abiertos y/o lugares destinados a este uso, en horarios escalonados y manteniendo el distanciamiento de 2 mts. entre personas. Se sugiere contar con mobiliarios de fácil limpieza (plásticas o con fundas desechables) evitando muebles con absorción. Estos espacios deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso.

Se exhibirá material instructivo en lugares visibles. Los espacios de trabajo y lugares comunes (oficinas, salas de ensayo, *halls*, camarines o sanitarios) deberán contar con cartelería que informe acerca de las medidas de prevención: correcto lavado de manos, correcto uso de tapabocas, adecuada higiene respiratoria.

4. Manipulación adecuada de elementos técnicos

- En el caso de requerir asistencia para la colocación de micrófonos, además del tapabocas (que usará todo el tiempo) el asistente deberá utilizar máscara facial (ya que se trata de un procedimiento que implica cercanía). Antes y después deberá lavarse las manos con agua y jabón y alcohol en gel (el alcohol en gel no reemplaza el uso del jabón).

- Los micrófonos utilizados serán nominados por nombre del artista y serán desinfectados y guardados diariamente según las recomendaciones del fabricante, no pudiendo intercambiarse entre artistas hasta no ser debidamente desinfectados.

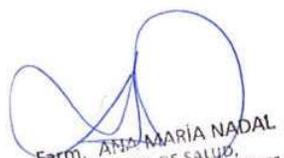
- La manipulación de equipamiento técnico y cualquier otro elemento de trabajo deberá requerir la intervención de una cantidad mínima de personas. En aquellas situaciones en que se requiera mover u operar equipamiento en que intervengan dos personas sin poder cumplir con el distanciamiento social, se deberá utilizar la máscara facial además del tapabocas.

- Se deberá proceder a la limpieza y desinfección del escenario y de todos los elementos (materiales técnicos, utilería y de escena) antes y después de cada ensayo, función o grabación.

- Evitar el intercambio de objetos, herramientas y/o elementos, sin antes desinfectarlos adecuadamente según lo indicado en el presente protocolo y todo otro procedimiento establecido por autoridades sanitarias.

- Todos los instrumentos musicales deberán ser desinfectados antes de ingresar al espacio.

- Los intercomunicadores deben ser de uso personalizado (funda descartable para el micrófono e higienización antes y después de su uso).



Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

- En caso de la utilización de instrumentos de viento se deberá colocar una barrera de acrílico para evitar la propagación de aire.
- Todos los instrumentos son de uso personal, sin excepción.

5. Artistas, trabajadores y colaboradores

- Los artistas, trabajadores y colaboradores deberán ser controlados preventivamente en el ingreso al espacio, con medición de temperatura mediante la utilización de termómetros infrarrojos homologados y llenado de la declaración jurada de salud.

- Los artistas, trabajadores y colaboradores deberán ingresar con tapabocas. Se requerirá a los participantes usar tapabocas (provisto a cada persona o empleador en el caso de corresponder para el personal estable) para su uso en todos los espacios habilitados para la actividad. Se exceptúa del uso del tapabocas a los artistas en el escenario durante el ensayo, función o grabación.

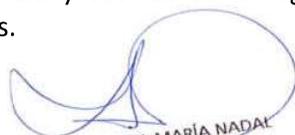
- Elaborar un registro diario con los nombres y datos de contacto de artistas, trabajadores y colaboradores participantes antes de cada función, ensayo o grabación, la fecha y los horarios de entrada y salida.

- Se deberá proveer alcohol en gel o desinfectante similar para su uso en todos los espacios públicos destinados a la actividad.

- En lo posible, los artistas deberán vestirse por sus propios medios, sin asistencia de terceros, preferentemente en su hogar o, de no ser factible, se hará en el espacio. Cuando los artistas tengan que realizar un cambio de vestuario durante la actividad, deberá realizarse en camarines o espacio que cumpla con distanciamiento social, en lo posible sin intervención del vestuarista, previa y posterior higiene de manos. Solo en casos excepcionales en que esto no fuese posible y se requiera de asistencia de vestuarista, quienes realicen estas tareas deberán sanitizar el vestuario, lavarse las manos antes y después de vestir a un artista y utilizar tapaboca y máscara facial.

Los camarines podrán ser compartidos por los/as artistas siempre que se respete la distancia mínima establecida o ampliando el horario de citación previa a cada ensayo, función o grabación, para establecer turnos. Se permitirá una persona cada 2,25 metros cuadrados y todos deberán usar tapabocas. Se recomienda la higiene y ventilación (preferentemente natural) de camarines antes y después de su uso.

- Difundir, informar y solicitar al personal propio, contratado, artistas y/o colaboradores de las actividades alcanzadas, la lectura de este Protocolo a fin que cuenten con información sobre COVID-19, incluyendo los síntomas más frecuentes, las vías de contagio, la importancia y técnica de la higiene de manos y la limpieza y desinfección, entre otros aspectos.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

6. Artistas en escena

- Los artistas usarán tapabocas hasta el momento previo de ingresar a escena.
- El distanciamiento físico (mínimo de 2 metros) debe mantenerse, salvo que sean convivientes en la vida real. La cantidad de personas en escena deberá ser acorde al cumplimiento del distanciamiento social. Se permitirá una persona cada 2,25 metros cuadrados en relación con la dimensión del espacio escénico.
- Para las escenas o representaciones que requieran mayor cercanía podrá utilizarse la máscara facial o tapabocas, a menos que sean escenas de cruces o situaciones que impliquen momentos casuales de corta duración donde no se requeriría el uso de los mismos. Dado que la representación escénica en muchas ocasiones no permitirá las medidas de distanciamiento social, la posibilidad de no utilizar máscara facial y tapaboca en momentos casuales encuadra con la definición de contacto estrecho del Ministerio de Salud de la Nación según la cual: "Se denomina contacto estrecho a toda persona que está en contacto con otra a menos de 2 mts. de distancia por más de 15 minutos.
- Se debe incorporar el uso de alcohol en gel en escena (sobre todo luego de manipular objetos y/o instrumentos).

7. Desarrollo de actividades con público

El desarrollo de la actividad escénica con público será en un principio con aforo limitado. Este se clasificará por subetapas (A, B, C y D) según el porcentaje permitido por la autoridad sanitaria a partir de un mínimo de aforo permitido que parte del 50%. Es decir que, en el momento en que la situación epidemiológica sea favorable, podrá permitirse un aforo mayor al inicial (B, C y D).

- Aforo limitado y progresivo: el desarrollo de funciones y conciertos con asistencia de público presencial preverá un aforo limitado y progresivo en virtud de las condiciones sanitarias dispuestas por las autoridades para espacios abiertos y/o cerrados. La disposición del aforo se regirá según las siguientes subetapas:

Sub etapa A: permiso de habilitación del 50% del aforo.

Se tomará como medida de prevención obligatoria el distanciamiento social según la disposición de cada espacio y se implementará de la siguiente manera:

Ubicación del público: La forma de disposición de las ubicaciones que permitan limitar el aforo se podrá determinar en función a la disposición de cada espacio, ya sea que se trate de espacios cerrados y/o abiertos:



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

- Espacios con butacas fijas: intercalando, en cada fila, las butacas ocupadas y libres. En la subetapa A, por ejemplo, que permite un aforo del 50 por ciento, no debe haber dos personas sentadas una al lado de la otra ni tampoco adelante o atrás.
- Espacios sin butacas: permitiendo el ingreso según la sub etapa autorizada en la que las ubicaciones estarán distribuidas y señalizadas en el espacio. Se trata de un esquema de entradas numeradas en campo y se pueden marcar círculos/indicadores en el piso para que los espectadores se ubiquen.

*Se sugiere la demarcación de sillas, butacas o gradas utilizando elemento indicativo de color verde para las autorizadas de uso, y el color rojo para las que no se podrá utilizar y de esa manera facilitar las ubicaciones autorizadas para determinar el distanciamiento social obligatorio.

Salas con espectáculos sin gradas, butacas ni sillas: el distanciamiento social será obligatorio, respetando 2 mts. entre asistentes. La capacidad de asistentes quedará sujeta a la superficie del lugar en donde se realiza el evento.

Museos, salas de exposiciones, galerías de arte, centros de interpretación, sitios patrimoniales: se podrá asistir con reserva previa; el número de asistentes quedará determinado según la capacidad del espacio, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad de salud social y el distanciamiento entre el público asistente. El factor ocupacional no podrá ser mayor al 50% de su capacidad. Se limitará el tiempo de permanencia de los visitantes en el espacio.

Sub etapa B: permiso de habilitación entre 50 y 75% del aforo.

Cuando la condición sanitaria lo permita. Estará sujeta a autorización expresa de la autoridad.

Sub etapa C: permiso de habilitación de más del 75% del aforo.

Cuando la condición sanitaria lo permita. Está sujeta a autorización expresa de la autoridad.

- Para porcentajes mayores de aforo permitidos (**sub etapas B y C**) se adecuarán las disposiciones en función a cada sala/espacio. En dicha instancia, se recomienda que se asignen ubicaciones contiguas preferentemente a grupos familiares o convivientes, así como para las personas que precisen acompañante.

- Se recomienda, en la medida de lo posible, nominalizar las ubicaciones ocupadas, ya sea por sistemas de emisión de entradas digitales o manuales. En este último caso, se recomienda completar una planilla en la boletería del espacio con la siguiente información de quien adquiere las entradas: nombre, apellido, DNI, teléfono y ubicación asignada. Esto permitirá una rápida identificación de los contactos estrechos de un eventual caso positivo y servirá, al mismo tiempo, como una herramienta útil para las autoridades de salud pública.



Farm. ANA-MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

- Siempre que sea posible, se recomienda el expendio de entradas a través de sistemas digitales y/o por algún sistema de venta de tickets.
- Se identificarán sectores y/o corredores de circulación por grupos, actividades y lugares de modo de favorecer el distanciamiento físico entre personas con un mínimo de 2 metros. Esto incluye a artistas, técnicos, personal de producción, personal de oficina, personal de atención al público, asistentes, etc.
- Se deberá respetar la distancia mínima de 2 metros entre el frente del escenario y la primera fila de ubicación del público.

8- Espectáculos en espacios públicos.

Se deberá tener en cuenta las medidas de higiene y cuidado de cada asistente, (uso de barbijo o tapa boca, alcohol y/o desinfectante, etc.) de manera obligatoria, medidas que serán tomadas por parte del organizador, bajo un estricto control del municipio o de la autoridad que corresponda, este se hará con personal de las áreas afectadas a tal fin. A su vez se deberá tener en cuenta el distanciamiento social obligatorio. Quedará limitada la cantidad de asistentes dependiendo de la superficie del espacio que se utilice para el evento autorizado.

Funciones de títeres y obras de teatro al aire libre:

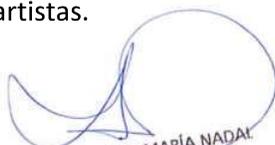
Lugares propuestos: plazas, parques, paseos, teatrinos, etc.

Destinado a público en general: con las limitaciones de asistencia según Decreto Provincial.

-Para una adecuada organización de los espectáculos al aire libre se sugiere en caso de ser necesario, el traslado de sillas o elementos para sentarse y disfrutar del espectáculo, que podría denominarse **"Teatro recreativo"**, traer sus sillitas, disfrutar del desayuno o la merienda junto a los titiriteros, (quien lo desee podrá concurrir con sus alimentos o refrigerios obtenidos desde su casa) y a fin de evitar aglomeración de personas, la disposición de las sillas deberá ser de tal forma que las distancias entre silla y silla, sea superior a 2 metros, de igual manera en teatrinos en donde hayan gradas, se deberá demarcar la separación con elementos visibles, pueden ser círculos en el piso.

-Será obligatorio disponer de un recipiente con gel antibacterial o solución sanitizante en cada espacio donde se desarrolle la actividad para uso de los artistas y del público presente.

-Exhibir cartelera referida a las principales medidas preventivas (aseo de manos, distanciamiento social, estornudar y toser en pliegue del codo cubriendo nariz y boca, etc. Se sugiere que previo a comenzar cada función se cumplan las recomendaciones por parte de los artistas.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

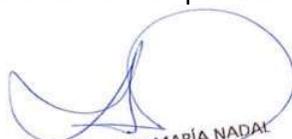
- Los titiriteros deberán utilizar tapabocas en caso de no estar detrás de su biombo.
- Distanciamiento social establecido entre personas.
- Los niños deberán ser acompañados por un adulto responsable respetando las normativas vigentes del Ministerio de Salud y OMS.
- El público deberá concurrir con barbijo o tapabocas y será de uso obligatorio, según indican las normativas vigentes.
- Logística: antes, durante y hasta 15 minutos posteriores a la presentación, quedará a cargo de los artistas.

9- Artistas en escena en espectáculos al aire libre

- Los artistas usarán tapabocas hasta el momento previo de ingresar a escena.
- El distanciamiento físico (mínimo de 2 metros) debe mantenerse, salvo que sean convivientes. La cantidad de personas en escena deberá ser acorde al cumplimiento del distanciamiento social. Se permitirá una persona cada 2,25 metros cuadrados en relación con la dimensión del espacio escénico.
- Para las escenas o representaciones que requieran mayor cercanía podrá utilizarse la máscara facial o tapabocas, a menos que sean escenas de cruces o situaciones que impliquen momentos casuales de corta duración donde no se requeriría el uso de los mismos. Dado que la representación escénica en muchas ocasiones no permitirá las medidas de distanciamiento social, la posibilidad de no utilizar máscara facial y tapaboca en momentos casuales se encuadran con la definición de contacto estrecho del Ministerio de Salud de la Nación según la cual: "Se denomina contacto estrecho a toda persona que está en contacto con otra a menos de 2 mts. de distancia por más de 15 minutos"
- Se debe incorporar el uso de alcohol en gel en escena (sobre todo luego de manipular objetos y/o instrumentos).

10- Venta de entradas o Tickets de ingreso a los espectáculos públicos y/o privados:

- Para la venta de entradas y/o Tickets se sugiere que sea de manera digital desde la plataforma de ventas con que se cuente a fin de evitar el contacto con los Tickets en formato papel. En cada espacio se tomarán las precauciones correspondientes a la hora de realizar el control de venta e ingreso a las salas. Se sugiere completar declaración jurada, previo al ingreso al espectáculo para entregar al ingresar.
- Para la venta en ventanilla del teatro se sugerirá la compra con tarjetas de Débito o Crédito a fin de evitar la manipulación de dinero en efectivo.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

11- Folletería

No se deberá manipular folletos, propagandas, programas de mano, agendas, etc. a fin de evitar cualquier tipo de propagación o infecciones.

12- El público

- Al ingresar al espacio, los asistentes del público deberán mostrar la declaración jurada de salud vigente (mediante formulario online, o algún sistema equivalente). No se permitirá el ingreso de ningún asistente que tenga una temperatura igual o superior a 37,5° C al momento del control.

- Los asistentes se comprometerán a no concurrir a la actividad en caso de sospecha y/o diagnóstico de COVID-19 o contacto con alguna persona con un resultado confirmado.

- **Condiciones de permanencia:** Será una condición de admisión, ingreso y permanencia en el espacio cumplir con las medidas de control y prevención dispuestas en las instalaciones.

- **Ingresos y salidas de público:** La circulación debe respetar el distanciamiento social y la organización de las personas según la capacidad limitada a la etapa. El ingreso y egreso deberán estar diferenciados y la circulación del público debe ser unidireccional.

Se sugiere la siguiente forma de organización:

- Ingresos/egresos por grupos de ubicación (símil pautas de abordaje de aviones).

- En espacios con butacas, se recomienda establecer horarios de ingreso a fin de evitar el ingreso por orden de llegada.

- Prever horarios del espectáculo más laxos para ingresos y egresos.

- Ingreso fuera de hora: si bien se promoverá el cumplimiento del horario de ingreso por parte del público, para casos excepcionales se podrá prever un espacio asignado para ingresos tardíos. Dicha reasignación de ubicación deberá garantizar la trazabilidad anulando la localidad original y registrando una nueva ubicación nominada. En todo momento, deberá asegurarse que una reasignación de ubicación cumpla con el criterio establecido.

- Se sugiere, previo al comienzo de cada espectáculo, transmitir al público asistente las principales pautas de prevención e higiene, de ser posible mediante mensaje previamente grabado.

13- Traslados y transporte de trabajadores, participantes, equipamiento y movilidad.

- Se recomienda a los/as participantes concurrir al espacio a pie, en bicicleta o en su vehículo propio, observándose la higiene correspondiente.

- En caso de utilizar vehículos, se recomienda incorporar medidas de prevención para su uso.



Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

A continuación, algunas sugerencias:

- a) Desinfectar antes, durante y después de su uso (tapizados, volante, palanca de cambio, llaves, tableros, interiores, picaportes, manijas de apertura, trabas, pasamanos, cinturones de seguridad y toda superficie de contacto directo).
 - b) Ventilar en forma permanente y en lo posible durante la circulación.
 - c) Transitar con la menor cantidad posible de personas. Se aconseja una persona por fila de asientos.
- Se sugiere definir previamente, los medios para traslado del personal desde sus domicilios particulares hasta los espacios habilitados para la actividad.
 - En caso de utilizar transporte público, se regirá por las medidas de prevención y autorización de las autoridades competentes.

ANEXOS

ANEXO I: Instrumentos musicales

Limpieza de equipos e instrumentos en general

- No compartir micrófonos y mantenerlos limpios. Si es posible, usar micrófono personal. De cualquier manera, todos los micrófonos deben desinfectarse antes y después de cada uso.
- Limpiar regularmente cualquier instrumento.
- Mantener limpias todas las superficies de las interfaces.
- Mantener limpios los altavoces, mezcladores, cables y resto de los equipos.
- No compartir instrumentos de viento. En caso de compartir el resto de los instrumentos, desinfectarlos antes y después del uso así como las manos y accesorios.
- Limpieza de boquillas de ebonita, plástico y metal.
- Ebonita o Plástico: Las boquillas deben ser limpiadas usando apropiadamente un limpiador de boquillas.
- Metal: las boquillas de metal pueden ser limpiadas y desinfectadas con agua caliente y jabón suave para lavar la cubertería, no detergentes.
- Soluciones desinfectantes para boquillas:
- Toallitas de alcohol isopropílico.
- Alcohol isopropílico en concentración de al menos 70%
- Lavandina al 10%: dejar actuar durante al menos 10 minutos y enjuagar con agua.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO II: Procedimiento adecuado para lavado de manos

Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- Antes y después de comer o manipular alimentos.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño.

Usando jabón: El lavado con jabón debe durar entre 40 y 60 segundos.

Usando gel antibacterial: El lavado debe durar entre 20 y 30 segundos.

Medidas de prevención personal

- Cubrirse la nariz y boca con el pliegue del codo o pañuelo desechable, al toser o estornudar.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, mínimo 40 segundos.
- Ante la presencia de síntomas leves (tos, dolor de garganta y fiebre), cúbrase al toser y lávese las manos. Permanecer en casa. No asistir a los espacios.
- Ante la presencia de síntomas severos (dificultad respiratoria y fiebre alta), acudir al establecimiento de salud más cercano.
- Evitar tocarse la cara, los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- Evitar saludos de mano o beso en la mejilla y los abrazos.
- No auto medicarse.
- Tirar a la basura los pañuelos desechables que haya utilizado.

ANEXO III: Protocolos específicos a tener en cuenta en cada espacio cultural

- Personal con el que se deberá contar para funciones teatrales.
- Personal controlando la temperatura del público que ingrese al espacio con Termómetro Infrarrojo Homologado. (Provisto de barbijo y guantes).
- Personal realizando el sistema de control de Tickets al ingreso del espacio (ya sea de manera digital o en formato papel). Para ello deberá contar con un lector de códigos. (Provisto de barbijo y guantes).
- Acomodadores en interior de la sala (provistos de barbijos y guantes).
- Técnicos y personal deberán contar con kit de desinfección (gel antibacterial, guantes desechables, barbijo y/o tapa boca) en cada dependencia donde se encuentre (boletería, oficina de seguridad, técnica, deposito, etc.).



Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

- Instalar alfombras sanitizantes para la adecuada limpieza del calzado de toda persona que ingrese al teatro o espacio cultural.
- Se deberá exigir el uso obligatorio de barbijo y/o tapaboca entre el público asistente, de otra manera no podrá ser efectivo su ingreso.
- Se deberá desinfectar (sanitizar) la sala y las dependencias de manera meticulosa luego de cada evento.
- Butacas: respetar cada una según el orden establecido con la señalética (círculos verdes y rojos).
- Flexibilizar cambio y/o devolución de entradas a personas que se encuentren enfermas el día de la función.

ANEXO IV. Detección de casos sospechosos

Se procederá inmediatamente a aplicar el protocolo general de la Provincia para estos casos.

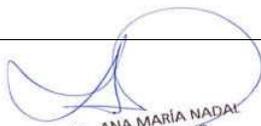
. **Qué hacer ante un caso sospechoso o confirmado:** Ante un caso sospechoso, adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados (<http://www.mendoza.gov.ar/salud/recomendaciones-para-el-equipo-de-salud/>).

Qué hacer ante un caso de contacto estrecho: La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular al protocolo de manejo contacto estrechos de caso.

Si se identificara que una persona cumple con criterio de contacto estrecho de alto riesgo de un caso confirmado, deberá observar aislamiento domiciliario por el periodo indicado por las autoridades de salud. En caso de presentar síntomas compatibles, se procederá a estudiarlo como caso sospechoso y se actuará en consecuencia. El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza se pondrá en contacto con la persona.

Si se tratara de un caso confirmado de COVID-19 o que presentara síntomas compatibles con Covid-19, no debe asistir a trabajar y debe dar aviso a sus superiores para seguir los lineamientos impartidos.

Las medidas tomadas en este documento se elaboraron para evitar la diseminación del COVID-19 dictadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes desde Marzo del 2020. En la medida en que se emiten nuevas normativas, basadas en la situación epidemiológica provincial, las mismas son incorporadas al protocolo y comunicadas por todos los canales de difusión disponibles.



Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"